

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia.

Alocucion de congratulacion y de despedida que en los faustos dias de S. M. la REINA nuestra Señora dirigió el Conde de Cabarrus, Gobernador civil de esta Provincia á los Gefes, Oficiales de sus Oficinas y de la Milicia Urbana.

El Augusto nombre que hoy nos reúne es el mismo de la primer ISABEL y que se asocia en los recuerdos de la Historia de España, á aquella época de unidad, de engrandecimiento y de glorias nacionales. Aquella excelsa Soberana reuniendo en su Corona los divididos florones de Castilla, de Aragon y de Granada, Conquistadora, Clemente con los vencidos, dejó eminentes ejemplos de la grandeza de sus designios, de la elevacion de su genio, y echó los cimientos de aquella dominacion la mas estensa que se haya conocido y que solo el olvido de las máximas de aquella gran REINA, la intolerancia política y religiosa, y una larga serie de desaciertos pudieran derrocar.

Ménos esclárecida en hazañas militares, en conquistas, en descubrimiento y dominacion de un nuevo emisferio, la época de la segunda ISABEL señala ya desde su infancia á nuestra admiracion y gratitud, mas grandes y mas duraderas y mas benéficas adquisiciones. Ya la restauracion emanada de su trono de las leyes y fueros fundamentales de la Nacion, el establecimiento y las reformas de la administracion, la proteccion de las luces y del civismo, sin ómnidas excepciones, la tolerancia política y religiosa, ofrecen y afirman un progreso indefinido de prosperidad positiva é interior.

Apreciémos, Señores, toda la estension de tantos beneficios dispensados por la augusta mano que guiada por la sabiduria de la inmortal CRISTINA, los dicta diaria é indefinidamente, cooperemos con decidida y unida voluntad á su progreso y complemento, y pidamos al Cielo que ISABEL II digna imitadora de su excelsa Progenitora,

ocupe su heredado Solio dilatados años para gloria y felicidad de la Nacion Española.

Muy lisongera, Señores, era para mí la esperanza de continuar en esta Provincia, mas asociado que Director de su administracion, auxiliado por las luces y el celo de mis compañeros, asi es que con verdadero sentimiento me separo de ella y me privo de la gloria de llevar á cavo tantas mejoras, cuantas tengo planteadas é ideadas.

Señores Empleados, continuen V. SS. mereciendo por su laboriosidad, integridad y lealtad, la confianza y los premios del Gobierno, y en todos tiempos, y en todas partes acudan confiados al Gefe que se ausenta pero no los olvidará por los testimonios que necesiten de sus servicios.

Señores Urbanos, siempre recordaré como un honor inestimable y un servicio eminente que la primera Milicia Urbana organizada de Castilla la Vieja, lo fué la de Palencia y su Provincia, por mí, que fué la que prestó los primeros servicios á la Patria, guiada personalmente por mí, y que todos los dias los presta. Señores, continúe la Milicia Urbana, siendo lo que fué al principio, modelo de disciplina, de decision, y de entusiasmo por la noble causa que defendemos, y que no olvide nunca que sus armas solo deben servir contra los enemigos del Trono, y contra los perturbadores del orden. Palencia 19 de Noviembre de 1834—El Conde de Cabarrus.

Gobierno civil de la Provincia.

Se pone en noticia de todos y cualquier Alcalde, individuo de Justicia ú otro á quien el presente Boletín oficial llegare, que se han fugado y se espera de su celo por el servicio de la REINA, den las órdenes, cada uno segun sus atribuciones, para que sean buscados y capturados los individuos cuyos nombres y señas siguen; haciéndolos mantener en seguro arresto, caso de ser hallados, y dándome pronto aviso para los efectos que correspondan.

Pedro Antonio Lopez, edad 24 años, estatura alta, pelo negro, ojos alegres, barba larga, cara

idem, color moreno, natural de Ambite, fugado, lunar en la cara.—José Celma, fugado, obregones del Hospital general.—Julian Santos, fugado.—José Moya, natural de Lillo, fugado, Miliciano cumplido.—Baldomero Molina, fugado.—José Toscano, fugado.—Andres González, natural de Mentrída, fugado, Alias Barrabas.—Cristobal Ramirez, edad 40 años, estatura 5 y 2, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color trigueño, natural de Estepa, fugado, cicatriz en la sien izquierda.—Francisco de Mena, edad 28 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color trigueño, natural de Casares, fugado.—Ignacio Gonzalez, edad 34 años, estatura 5 y 9, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color blanco, natural de Villaozla, fugado, hoyoso de viruelas.—Antonio Lozano, edad 33 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos azules, nariz gruesa, color claro, natural de Veles, fugado.—Juan Antonio Pablo, edad 18 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz redonda, color blanco, natural de Argamosa, fugado.—José Vicente Olmo, edad 36 años, estatura 5 y 5, pelo castaño, ojos garzos, nariz afilada, color mediano, natural de Novalejo, fugado.—José Perea, edad 26 años, estatura 4 y 4, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, natural de Miraflores, fugado, cicatriz en la mejilla derecha.—Manuel Vermudez, edad 26 años, estatura 5 y 4, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño, natural de Zamoranos, fugado.—Pedro Borrego, edad 27 años, estatura 4 y 8, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color trigueño, natural de Mora, fugado, cicatriz entre las dos cejas.—Rufino Martin, edad 22 años, estatura 5 y 2, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color claro, natural de Getafe, fugado.—Carlos Castillo, fugado.—José Dominguez, edad 29 años, estatura alta, pelo castaño, ojos melados, cara abultada, color trigueño, fugado.—Isidro Godoy, edad 33 años, estatura mediana, pelo castaño, ojos negros, barba cerrada, cara redonda, color trigueño, fugado.—Don Fernando Ruiz Borricon, Ex-Administrador de Correos de Búrgos.

Palencia 22 de Noviembre de 1834.—El Conde de Cabarrus.

Gobierno civil de la Provincia.

Se capturará, donde quiera que sean hallados los sugetos siguientes, desertores del Presidio.

Don José María Lapela, natural de Muro en Galicia, edad 30 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño.—José de Elorra, natural de Oñate, vecino de Madrid, edad 28 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, color blanco.—Braulio Maestro, natural de Alcanadre, en Castilla la Vieja, edad 28 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo castaño, ojos melados, color blanco.

Palencia 22 de Noviembre de 1834.—El Conde de Cabarrus.

Intendencia de la Provincia de Palencia.

Para entrar en posesion de sus Vínculos y Mayorazgos otorgaron obligacion los sugetos que contiene la relacion adjunta, de satisfacer el derecho de media ó una anualidad en su caso, conforme à lo prescripto en los artículos 7.º y 8.º de la Real Instruccion de 7 de Marzo de 1831, cuya obligacion prestaron y fuè aceptada por las Oficinas de Provincia. Ha pasado el término señalado y con exceso para pagar aquel impuesto, y sin embargo se han desentendido de este deber que cede en perjuicio de los intereses de la Real Hacienda; y antes de proceder al embargo de las rentas y fincas al tenor de lo dispuesto en el artículo 9.º de la misma, he acordado prevenirles por medio de este aviso que de no verificarlo en el término de 10 dias, último y perentorio que les señalo, me será forzoso proceder contra ellos como está mandado cuya medida, costas y gastos que habrian de ocasionarles las diligencias à los interesados, está en su mano el evitar, y al efecto se les hará entender así por las Justicias para que no aleguen ignorancia.

Dios guarde à VV muchos años. Palencia 20 de Noviembre de 1834.—C. I. I. José María Romeu —Sres. Justicias de los Pueblos que comprende la siguiente:

Relacion de los sugetos que han debido presentar la relacion de productos de Vínculos y Mayorazgos, para pago de lo que corresponda satisfacer à S. M. por el derecho impuesto en Real Instruccion de 7 de Marzo de 1831, à saber.

Pueblos donde radicán las fincas.

Villamartin de Campos.	{ Prudencio Alonso, Vecino de dicho Pueblo, segun obligacion de 16 de Diciembre de 1830.
Vaquerin de Campos.	{ Don Francisco Villaumbrales, vecino de la Torre de Mormojon, segun obligacion de 16 de Agosto de 1831.
Villamartin de Campos.	{ Tomás Roldan, vecino de Autilla del Pino, segun obligacion de 11 de Noviembre de 1831.
Monte Alegre.	{ Juan Escribano, vecino de Ampudia, segun obligacion de 8 de Febrero de 1832.
Guaza.	{ Francisco Gago Luis, vecino de Guaza, obligacion de 10 de Febrero de 1832.

Amusco. { Don Ramon Villamartin, obligacion de 5 de Marzo de 1832.

Piña de Campos. { Nicolás Brájimo, vecino de Piña de Campos, segun obligacion de 29 de Marzo de 1832.

Guaza. { Manuel Martin, vecino de Membrillar, segun obligacion de 5 de Abril de 1832.

Villamartin. { Tadeo Villaumbrales, vecino de Villamartin, obligacion de 10 de Abril de 1832.
Francisco Delgado, vecino de Villamartin, obligacion de 10 de Abril de 1832.

Piña de Campos. { Santos Perez, vecino de Piña de Campos, obligacion de 22 de Junio de 1832.

La Torre de Mormojon. { Tomás Gutierrez, vecino de la Torre de Mormojon, segun obligacion de 2 de Agosto de 1832.

Vaquerin de Campos. { Don Ramon Rodriguez, vecino de Vaquerin, segun obligacion de 20 de Octubre de 1832.
Felipe Gil, vecino de Villamartin, segun obligacion de 26 de Octubre de 1832.
Manuel Saldaña, vecino de Vaquerin de Campos, segun obligacion de 27 de Octubre de 1832.

Cordovilla la Real { Juan Ayo, vecino de Cordovilla la Real, segun obligacion de 29 de Noviembre de 1832.

Fuentes de Nava. { Mariano Sevilla, vecino de Fuentes de Nava, segun obligacion de 3 de Diciembre de 1832.

Amusco. { Lucas Castillo, vecino de Piña de Campos, segun obligacion de 26 de Noviembre de 1832.
Don Esteban María Valbuena, vecino de Amusco, segun obligacion de 19 de Diciembre de 1832.

Cuenca de Campos. { Don Juan de Dios Garcia, vecino de Cuenca de Campos, segun obligacion de 16 de Enero de 1833.

Vaquerin de Campos. { Antonio Jubete, vecino de Vaquerin de Campos, segun obligacion de 30 de Abril de 1833.

Herrera de Valdecañas. { Pablo Prieto Guijas, vecino de Herrera de Valdecañas, segun obligacion de 29 de Marzo de 1833.

Santoyo. { María Quijada, vecina de Santoyo, segun obligacion de 8 de Junio de 1833.

Paredes de Nava. { D. Pascual de Olmo, vecino de Paredes de Nava plazo vencido en Octubre de 1834.

Mazariegos. { Alonso Herrejon, vecino de Mazariegos, plazo cumplido en 5 de Junio de 1834.
El mismo, por otra obligacion, plazo cumplido en 5 de Noviembre de 1834.

Paredes de Nava. { Don Ildefonso de la Guerra, vecino de Paredes de Nava, plazo vencido en 5 de Mayo de 1834.

Mazariegos. { Antonio de Cea Rodriguez, vecino de Mazariegos, plazo cumplido en 31 de Julio de 1834.

Paredes de Nava. { Antonia Pescador, vecina de Paredes de Nava, plazo cumplido en 20 de Agosto de 1834.

Vaquerin de Campos. { Timoteo Calderon, vecino de Vaquerin de Campos, plazo vencido en 30 de Julio de 1834.

Palencia é Itero del Castillo. { Ambrosio Valdajos, vecino de Palencia, plazo vencido en 11 de Octubre de 1834.

Autilla del Pino. { Cayetano Rodriguez, vecino de Autilla del Pino, plazo vencido en 16 de Octubre de 1834.

Palencia 9 de Noviembre de 1834 — P. O. D. S. A. José Lopez Traña.—Es copia.—C. I. I. Romeu.

Índice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Noviembre de 1834.

	<u>Páginas.</u>
Real orden, mandando movilizar parte de la Milicia Urbana.	359
Otra, para el arreglo del patrimonio de la	

Corona de Aragon. 361

Otra, sobre el pago de haberes y raciones que se han de satisfacer á la Milicia Urbana movable. 363

Estado de la Milicia Urbana de Infanteria y Caballeria que debe movilizarse en cada Provincia para el completo de los 5000 individuos de entrambas armas detallados por Real orden. 364

Circular, mandando establecer un sistema de avisos ordinarios y extraordinarios de cuantas novedades ocurran. id.

Real orden, para que los excedentes puedan solicitar entrar en el servicio de las Compañias de Seguridad ó Milicias Provinciales. 365

Circular, señalando el dia 30 de Noviembre para el remate de Aguardiente y licores de los Pueblos de este Partido. id.

Circular, pidiendo los testimonios de reintegro de Pósitos. 367

Real orden, para que los Empleados en activo servicio no puedan alistarse en la Milicia Urbana movable. id.

Otra, para que los Maestros de primeras letras que fueron examinados por las Diputaciones provinciales del año 1822 se les expida nuevos títulos, sin sujetarles á nuevo examen ni exigirles retribucion alguna. 368

Otra, mandando sean incluidos en los Sorteos los Tonsurados que lo esten á título de patrimonios eclesiásticos. id.

Otra, para que el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito conservando el mando del mismo tome en comision el de las Provincias Vascongadas. id.

Otra, mandando quede en su fuerza y vigor la primitiva Real orden de 16 de Enero y su aclaracion de 31 del mismo. 371

Otra, para que se abone á los individuos de las Compañias de Seguridad el tiempo que en ellas sirviesen si les tocase la suerte de Soldados. 373

Otra, con el mismo objeto. id.

Instruccion para el Régimen y gobierno de las Escuelas de primeras letras del Reino. 375

Real orden, para que los pequeños gastos de luz, lumbré y demas utensilios indispensables para los Cuerpos de Guardia que origina el servicio que presta la Milicia Urbana se abonen de los fondos de Propios. 379

Otra, mandando que los productos de las enagenaciones de Propios se destinen á cubrir las cargas legítimas de los propios de los pueblos á que pertenezcan las fincas enagenadas. id.

Otra, señalando las bases que se han de adoptar para el reintegro á la Real Hacienda del papel de los sellos menores en que se forman muchos procesos al de los sellos mayores en que deberían haberse escrito. id.

Otra, concediendo á todo mozo que se aliste en las Compañias francas por todo el tiempo que duren las circunstancias la rebaja de la mitad del tiempo de servicio si le tocase la quinta. 381

Circular, para que los Ayuntamientos designen un sitio en las Casas Consistoriales donde

se tendrán de manifiesto los Boletines oficiales para que todo vecino se entere de las órdenes. 382

Real decreto, y Ordenanzas Generales de Montes. id.

Real orden, declarando que los Curas terceros ó Administradores de diezmos no estan sujetos al pago del Subsidio eclesiástico. 384

Circular de esta Intendencia, recordando á los Colectores eclesiásticos den razon de los diezmos de exentos que han correspondido á S. M. id.

Otra, para que se dé razon de las Cátedras de latinidad y Colegios que existen en las Provincias y con que recursos cuentan aquellas, para su continuacion ó aumento. id.

Alocucion del Señor Gobernador civil. 387

Relacion de los sugetos que han debido presentar la relacion de productos de Vínculos. 388

ANUNCIOS.

En el número 92 de este Periódico se anunció la captura de dos facciosos, verificada en la Villa de Torquemada por Don Alejandro Rodriguez, Sargento 2º de Milicia Urbana de Caballeria de aquella Villa; cuya aprehension aunque es verdad cooperó á ella con cuantos medios estuvieron á su alcance, tambien lo es que quien la verificó fué D. Anselmo Toquero, Alferez del Destacamento de Caballeria del 5º de Ligeros, quien con la tropa de su mando dirigió todas las operaciones emprendidas desde la noche del 27 de Octubre, y por quienes tambien fueron pasados por las armas en la misma Villa, lo que se hace notorio para la debida satisfaccion del citado Alferez.

— Empresa del Boletín oficial de la Provincia. —
Habiéndome quejado á el Señor Gobernador civil de esta Capital y Provincia, de la apatia que experimenta esta Empresa en el pago del Boletín oficial de la misma, se me ha pasado un oficio por dicho Sr. con el fin de que le dirija la nota de los pueblos que se hallan en descubierto en el pago de aquel, lo que verificaré sin demora caso de no realizar el pago á la mayor brevedad. — Lo que les participo por último aviso para oviarles el disgusto y vejaciones que traen sobre sí los apremios.

— La Plaza de Cirujano de la Villa de Villamartin ha vacado, su dotacion consiste en veinte y ocho á treinta y dos cargas de trigo, repartidas entre sus vecinos, ademas seis celemines cada uno de los que se afeitán en casa cada ocho dias, una fanega el que dos veces en la semana, y por separado los Señores Sacerdotes; si alguna persona de la facultad de Cirujia quisiere desempeñarla acuda ante los Señores de Ayuntamiento á contratar sobre el particular. Villamartin 26 de Noviembre de 1834. — El Alcalde Manuel Lobos Lesmes.

— Se halla vacante la plaza de Médico Titular de la Villa de Astudillo, dotada con nueve mil reales anualmente, pagados en tercios por el Ayuntamiento, del fondo de Propios los seis mil, y del sobrante ó de otros arbitrios que se propongan ó por repartimiento vecinal los tres mil restantes. Los pretendientes pueden dirigir sus solicitudes francas de porte al Secretario del Ayuntamiento en el término de veinte dias, contados desde la fecha de este anuncio.